



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1856/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil quince.

La Oficial de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1856 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de La [REDACTED], quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien solicitó "Fotocopias de folios N°52 AL N°63, de mi expediente personal a mi nombre [REDACTED] destacado en [REDACTED], con número de empleado [REDACTED]" hace las siguientes CONSIDERACIONES:

*Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a Información Pública.*

*Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos del ISSS, a fin de facilitar el acceso a la misma, habiéndose recibido la información de: fotocopias simples de los folios del 52 al 63. Del expediente personal a nombre del señor [REDACTED], con número de empleado [REDACTED], los cuales fueron remitidos en su versión pública de conformidad con el art. 30 LAIP.*

*En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 24, 61, 66, 69, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:*

**ENTRÉGUESE:** la información que se detalla en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Asimismo se informa al Sr. [REDACTED] que el costo de reproducción de la información es de cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.48), lo que corresponde a doce fotocopias simples, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado, antes de retirar la información.

**NOTIFIQUESE**

Atentamente,



Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202